

**RESOLUCIÓN No.2408
(Tunja, 15 de mayo de 2024)**

Por la cual se da apertura a la Invitación Pública No. 08 de 2024, cuyo objeto es:
"Contratar el suministro de pólizas que componen el programa de seguros de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia, Con una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, para que amparen los bienes e intereses patrimoniales propios o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable: póliza de vida grupo para personal docente, no docente y trabajadores oficiales; responsabilidad civil extracontractual; responsabilidad civil servidores públicos; responsabilidad civil profesional de salud; responsabilidad civil contractual; soat; todo riesgo automóviles; manejo global; todo riesgo daño material; infidelidad de riesgos financieros; requeridas por la entidad en el desarrollo de su actividad".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 074 de 2010 y el Acuerdo 064 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que mediante Acuerdo 064 de 2019 se modificó y actualizó parcialmente el Acuerdo No. 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere **"Contratar el suministro de pólizas que componen el programa de seguros de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia, Con una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, para que amparen los bienes e intereses patrimoniales propios o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable: póliza de vida grupo para personal docente, no docente y trabajadores oficiales; responsabilidad civil extracontractual; responsabilidad civil servidores públicos; responsabilidad civil profesional de salud; responsabilidad civil contractual; soat; todo riesgo automóviles; manejo global; todo**

riesgo daño material; infidelidad de riesgos financieros; requeridas por la entidad en el desarrollo de su actividad”.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contará con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2166 de 2024 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO (\$2.594.308.917)**, referente a:

GRUPOS	RAMOS	PRESUPUESTO POR GRUPO
GRUPO I	Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	\$ 1.451.250.117 IVA INCLUIDO
	Seguro Manejo Global	
	Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	
	Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC.	
	Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor	
	Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia	
	Infidelidad de Riesgos Financieros	
GRUPO II	Seguro De Vida Grupo Para El Personal Docente, No Docente Y Trabajadores Oficiales.	\$ 1.121.000.000 N/A IVA
GRUPO III	.Seguro obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC	\$22.058.800 N/A IVA

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA (para los ramos que aplique), esté por encima del Presupuesto Oficial. La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades ésta suma pueda ser variada adicionada o disminuida según corresponda. Los oferentes deberán considerar que en ningún caso podrán sobrepasar las cuantías máximas indicadas para cada grupo, so pena de rechazo de la oferta.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, como consta en acta de fecha quince (15) de mayo de 2024, donde los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron el Pliego de Condiciones Definitivo para dar inicio al proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2024, cuyo objeto es: **“Contratar el suministro de pólizas que componen el programa de seguros de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia, Con una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, para que amparen los bienes e intereses patrimoniales propios o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable: póliza de vida grupo para personal docente, no docente y trabajadores oficiales; responsabilidad civil extracontractual; responsabilidad civil servidores públicos; responsabilidad civil profesional de salud; responsabilidad civil contractual; soat; todo riesgo automóviles; manejo global; todo riesgo daño material; infidelidad de riesgos financieros; requeridas por la entidad en el desarrollo de su actividad”.**

Determinando que conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074, artículo 9 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 064 de 2019), y una vez culminada su revisión, recomienda al señor Rector de la Universidad iniciar formalmente el proceso de contratación con su publicación, toda vez que existen los documentos soporte justificados y los recursos necesarios, previo estudio financiero, jurídico y técnico.

Que el artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 8 del Acuerdo 064 de 2019, prevé el procedimiento mediante el cual la Universidad adelanta el proceso de Invitación Pública para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 008 de 2024, cuyo objeto es **“Contratar el suministro de pólizas que componen el programa de seguros de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia, Con una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, para que amparen los bienes e intereses patrimoniales propios o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable: póliza de vida grupo para personal docente, no docente y trabajadores oficiales; responsabilidad civil extracontractual; responsabilidad civil servidores públicos; responsabilidad civil profesional de salud; responsabilidad civil contractual; soat; todo riesgo automóviles; manejo global; todo riesgo daño material; infidelidad de riesgos financieros; requeridas por la entidad en el desarrollo de su actividad”.**

ARTÍCULO 2º. La apertura de la mencionada Invitación Pública No. 008 de 2024, se hará el día quince (15) de mayo de 2024, y el cierre de la misma se hará el día veinticuatro (24) de mayo de 2024 **desde las 8:00 am hasta las 3:00 pm.** con la totalidad de su oferta, debidamente escaneada, firmada y legible, al correo contratacion@uptc.edu.co, surtiendo el proceso de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, así:

Respuesta a Observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones	Miércoles 15 de mayo de 2024. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Publicación PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Apertura Formal del proceso:	Miércoles 15 de mayo de 2024. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Viernes 17 de mayo de 2024 hasta las 10:00 a.m. Los interesados remitirán las observaciones al Pliego Definitivo, al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Martes 21 de mayo de 2024. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.



<p>ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN</p>	<p>Viernes 24 de mayo de 2024 desde las 8:00 a.m hasta las 3:00 pm. Los oferentes remitirán LA TOTALIDAD DE SU OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF al correo contratacion@uptc.edu.co</p> <p>Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cuyo asunto será "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2024", cada oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES. En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación: <p>PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2024, OFERENTE XXXXXXXX PARTE I;</p> <p>PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2024; OFERENTE XXXXXXXX, PARTE II y así sucesivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE, NI EN PLATAFORMAS DE TRANSMISIÓN TEMPORAL O CON CADUCIDAD DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN COMO WETRANSFER. • SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:_ <p>Número de archivos: 15 Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes). Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes). Y así sucesivamente.</p> <p>La Audiencia de cierre se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web "Hangouts Meet" enlace: https://meet.google.com/yyg-qrfr-cng</p>
<p>EVALUACIÓN PRELIMINAR (DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN)</p>	<p>Viernes 24 al 29 de mayo de 2024. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.</p>
<p>Publicación de resultados:</p>	<p>Miércoles 29 de mayo de 2024. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.</p>
<p>Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables: (traslado del informe de evaluación). Nota: en</p>	<p>Hasta el Viernes 31 de mayo de 2024 a las 11 am. Los oferentes remitirán las observaciones a los resultados y los documentos subsanables, al correo contratacion@uptc.edu.co</p>

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

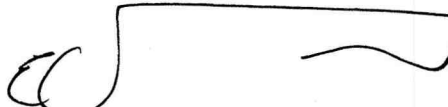
<p>éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.</p>	<p>Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes, para lo cual podrán solicitarlas al correo contratacion@uptc.edu.co, para que le sean enviadas por ese mismo medio.</p>
<p>Respuestas a observaciones, subsanación y consolidado final</p>	<p>Miércoles 5 de junio de 2024. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.</p>
<p>Evaluación Final de Evaluación</p>	<p>Miércoles 5 de junio de 2024. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.</p>
<p>Recomendación de adjudicación</p>	<p>Miércoles 5 de junio de 2024. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.</p>
<p>Resolución de Adjudicación</p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.</p>
<p>Contrato</p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.</p>
<p>Expedición de pólizas requeridas</p>	<p>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al contrato</p>

ARTICULO 3°. De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad y portal SECOP.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.



ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector - UPTC

Revisó: Javier Camacho / Asesor Dirección Jurídica.
Elaboró: Diana Garcia/ Abogadas Dirección jurídica